



VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 22 de Junio de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1317 de fecha 12 de Agosto de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, respecto del proyecto denominado "**REPOSICION CAMION ALJIBE 2011, REGION DE ARICA Y PARINACOTA**" Código BIP N° 301 13 287-0.
2. La modificación al Convenio Mandato indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 22 de diciembre de 2011, aprobada mediante Resolución Exenta N° 2162 de fecha 22 de diciembre de 2011.
3. La rectificación al instrumento señalado en el punto anterior y celebrada por las partes con fecha 29 de diciembre.
4. El Memorándum N° 1206 de fecha 28 de diciembre de 2011 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 22 de diciembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** respecto del proyecto denominado "**REPOSICION CAMION ALJIBE 2011, REGION DE ARICA Y PARINACOTA**" Código BIP N° 301 13 287-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación al convenio aprobado:

**"RECTIFICA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 29 de diciembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR**, Cédula de identidad **8.768.597-7** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.202.000-0**, representada por el Director Regional, don **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, Cédula de identidad N° **15.391.586-5** ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Avda. San Martín N° 149, edificio Alborada, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 22 de diciembre de 2011, ambas partes efectuaron una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, respecto del proyecto denominado "REPOSICION CAMION ALJIBE 2011, REGION DE ARICA Y PARINACOTA" Código BIP N° 301 13 287-0," aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 2162 de fecha 22 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes, vienen en reemplazar el texto inserto en la cláusula SEGUNDA de la mencionada modificación al Convenio Mandato, conforme al siguiente tenor:

"TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) *Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder M\$ 99.700.-, (Noventa y nueve millones setecientos mil pesos), y que será financiado con cargo al Presupuesto Inversión regional Región XV, Subtítulo 29, Ítem 03(Vehículos), del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional tradicional, año presupuestario FNDR 2011. "*

TERCERO: En lo no modificado se mantiene el resto de lo articulado en el mencionado instrumento ya indicado en la cláusula Primera de la presente Rectificación.

CUARTO: La personería de don **JOSE DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don **GUILLERMO PRADO OBREQUE**, para representar a la Dirección Regional de Vialidad, consta en la Resolución N° 01, de fecha 03 de enero de 2011, del Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GUILLERMO PARD O OBREQUE, DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD MOP, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) SVT/LTP/rdo"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG.
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes